ADENDA No. 01

PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-027-2026

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA NUEVA PLATAFORMA OJS (OPEN JOURNAL SYSTEMS) PARA LA REVISTA CIENTÍFICA MULTIDISCIPLINARIA DE UNIESPINAL, ASÍ COMO DEL MICROSITIO WEB DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA UNIESPINAL"

El Rector de la Institución Universitaria de El Espinal – UNIESPINAL, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Art. 11 de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" y el Art. 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", norma que expresamente señala: "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (…) La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación", procede a expedir la presente Adenda No. 01, en aras de cumplir con los principios que rigen la contratación pública en cumplimiento de los fines del Estado social de derecho.

Que, se publicó en la plataforma SECOP II el día 14 de octubre de 2026 el proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA No. MC-027-2026 (CO1.OPDOS.32285952), cuyo objeto es: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA NUEVA PLATAFORMA OJS (OPEN JOURNAL SYSTEMS) PARA LA REVISTA CIENTÍFICA MULTIDISCIPLINARIA DE UNIESPINAL, ASÍ COMO DEL MICROSITIO WEB DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA UNIESPINAL.

Que, dentro del término previsto en el cronograma para presentar observaciones a la invitación pública, OPEN SOURCE ACADEMIC INITIATIVE (OPENSAI) presentó observaciones a la invitación pública, a los estudios previos y al análisis del sector, las cuales fueron respondidas por la Entidad mediante documento publicado en el SECOP II, en el que se acogieron parcialmente las observaciones 1 y 5, únicamente en cuanto a la corrección de inconsistencias internas de la invitación, así como las diferencias documentales señaladas por el observante.

Que, la expresión «por un término de 1 año» contenida en las obligaciones específicas 7 y 8 y en el ítem 5 de los Formatos No. 02 y 03 no guarda coherencia con el plazo de ejecución de quince (15) días fijado en el numeral 1.4 de la invitación pública, con el certificado de disponibilidad presupuestal

No. 56726 del 13 de octubre de 2026, expedido con cargo a la vigencia 2026, ni con el principio de anualidad del artículo 14 del Decreto 111 de 1996, por lo que se hace necesario armonizar dichas disposiciones con el plazo de ejecución establecido.

Que, adicionalmente, se identificaron inconsistencias de carácter formal en la redacción de los soportes de la experiencia del proponente, en la forma de contar el plazo del Formato No. 01, en las referencias a los anexos y formatos, en las menciones al SECOP I y a la página www.contratos.gov.co, en el correo electrónico institucional y en la remisión del Formato No. 07 a los criterios de desempate.

Que, con el fin de garantizar que entre la publicación de la presente Adenda y el vencimiento del plazo para presentar ofertas medie el término previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y en ejercicio de la facultad prevista en la Nota 3 del numeral 1.12 de la invitación pública, la Entidad considera necesario prorrogar los términos del cronograma a partir del cierre del proceso.

Que, las modificaciones aquí introducidas no alteran el objeto, el presupuesto oficial, el plazo de ejecución, la forma de pago ni los requisitos habilitantes del proceso, y se adoptan en aras de salvaguardar los principios de planeación, transparencia, publicidad, selección objetiva y seguridad jurídica.

En efecto, de las consideraciones precedentes la Institución Universitaria de El Espinal – UNIESPINAL procede a modificar la invitación pública en las siguientes condiciones:

PRIMERO. Modificar las obligaciones específicas 7 y 8 del numeral 1.8.2 de la invitación pública, las cuales quedarán así:

> “7. Realizar el mantenimiento de ambos portales, incluyendo los respaldos (backup) de la información, la comprobación de la seguridad de los sitios y la implementación de nuevas funcionalidades según las necesidades emergentes de la Institución, durante el plazo de ejecución del contrato.”
>
> “8. Prestar el soporte técnico requerido, atendiendo las incidencias reportadas por usuarios o administradores, asistiendo en la carga y publicación de contenidos, monitoreando el estado del servidor y la disponibilidad de los sitios y verificando los metadatos en la publicación de todo contenido, durante el plazo de ejecución del contrato.”

SEGUNDO. Modificar la descripción del ítem 5 de los Formatos No. 02 “Aceptación condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento” y No. 03 “Propuesta económica”, la cual quedará así:

> “Realizar lo anterior durante el plazo de ejecución del contrato. 1. Realizar entrega del proceso realizado mediante documentación técnica.”

Los proponentes deberán diligenciar los Formatos No. 02 y 03 con la descripción aquí modificada. En lo demás, los ítems, unidades de medida y cantidades de dichos formatos permanecen sin modificación.

TERCERO. Modificar el párrafo relativo a los soportes de la experiencia del proponente, contenido en el numeral 3.2 “Requisitos de carácter técnico” de la invitación pública, el cual quedará así:

> “Para acreditar el presente requisito, el proponente deberá aportar, por cada contrato, la copia del contrato y, adicionalmente, la certificación de experiencia expedida por la entidad contratante, el acta de terminación o el acta de liquidación, documentos que en conjunto deberán contener como mínimo la información que se señala a continuación.”

En consecuencia, se suprimen las viñetas “Copia del Contrato” y “Certificación de experiencia y/o Acta de Terminación y/o Acta de Liquidación” que seguían a dicho párrafo.

CUARTO. Modificar el párrafo del Formato No. 01 “Carta de presentación” relativo al plazo de ejecución, el cual quedará así:

> “Que en caso que sea aceptada nuestra propuesta por la Institución Universitaria de El Espinal – UNIESPINAL, nos comprometemos a iniciar el contrato, una vez sea perfeccionado, dentro de los términos fijados y a ejecutarlo totalmente en un plazo de [_____] contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, incluida la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía de cumplimiento.”

Así mismo, en el Formato No. 01 la referencia a la página web “http://www.contratos.gov.co/” se entenderá hecha a la plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

QUINTO. Corregir las referencias a anexos contenidas en las causales de rechazo D, L, O, X, Y y Z del numeral 1.9 y en el requisito No. 1 del numeral 3.1 de la invitación pública, de manera que la mención al “Anexo 1” se entenderá hecha al Formato No. 01 “Carta de presentación”, la mención al “Anexo 6” al Formato No. 06 “Compromiso anticorrupción”, la mención al “Anexo No. 3” al Formato No. 03 “Propuesta económica” y la mención al “Anexo No. 2” al Formato No. 02 “Aceptación condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento”.

SEXTO. Modificar el primer párrafo del numeral 2.1 “Evaluación de las propuestas” de la invitación pública, en el sentido de que el informe de evaluación será publicado en la plataforma SECOP II y no en el SECOP I.

SÉPTIMO. Modificar la Nota 2 del numeral 1.12 “Cronograma y trámite del proceso” de la invitación pública, la cual quedará así:

> “Nota 2: Es responsabilidad del proponente verificar en la plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la invitación.”

OCTAVO. Corregir los numerales 1) y 3) del Formato No. 07 “Autorización para el tratamiento de datos personales”, en el sentido de que la referencia al “numeral 5.1.4” se entenderá hecha al numeral 2.4 “Procedimiento en caso de empate” de la invitación pública.

NOVENO. Modificar el cronograma del numeral 1.12 de la invitación pública a partir del cierre del proceso, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Cierre del proceso: Plazo final para entrega de propuestas	19 de octubre de 2026 Hasta las 03:00 PM	SECOP II – Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Verificación requisitos habilitantes, evaluación de las ofertas y solicitud de aclaraciones o subsanaciones	19 de octubre de 2026 Hasta las 03:45 PM	SECOP II – Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Informe de evaluación	19 de octubre de 2026 Hasta las 03:50 PM	SECOP II – Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo para que los proponentes formulen observaciones a la Evaluación	20 de octubre de 2026 Hasta las 03:50 PM	SECOP II – Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Publicación de la respuesta a las observaciones.	20 de octubre de 2026 Hasta las 04:30 PM	SECOP II – Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Publicación de la aceptación de la propuesta más económica.	20 de octubre de 2026 Hasta las 05:00 PM	SECOP II – Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

Las demás actividades del cronograma ya surtidas permanecen sin modificación.

DÉCIMO. Precisar que en caso de discrepancia entre la información registrada en el formulario electrónico del SECOP II y la invitación pública prevalecerá esta última, en particular en lo relativo al plazo de ejecución del numeral 1.4, a la validez de la oferta de treinta (30) días calendario prevista en el Capítulo II y a la garantía de cumplimiento del diez por ciento (10 %) del valor del contrato prevista en el numeral 4 del Capítulo III. La Entidad ajustará la configuración del proceso en el SECOP II para que guarde coherencia con la invitación. Igualmente, los estudios previos se entenderán modificados en lo pertinente, conforme a lo dispuesto en la presente Adenda.

DÉCIMO PRIMERO. Las demás condiciones de la invitación pública, de los estudios previos, del análisis del sector y de sus formatos que no hayan sido modificadas expresamente mediante la presente Adenda permanecen vigentes y sin modificación.

Dado en Espinal (Tolima), a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

MARIO FERNANDO DIAZ PAVA
Rector

Proyectó:
MARÍA CAMILA DÍAZ ÁVILA
Coordinadora GIT de Contratación